

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EJERCICIOS 2016-2020 (EXP. SU 54/16).**

En Marbella, a 22 de diciembre de 2016

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D<sup>a</sup>. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Alejandro Martínez Peña**, mayor de edad, con DNI número 07805371-E, con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial El Montalvo C/ Bell nº 3 de Carbajosa la Sagrada de Salamanca (CP 37188).

**ACTÚAN:**

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Alejandro Martínez Peña actúa en nombre y representación de la mercantil **IDEBIO, S.L.**, con C. I. F. B-37353364. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Salamanca, D. Julio Rodríguez García, el día 3 de junio de 1999, con el número 2473 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca, folio 145 del libro 227 de sociedades, Hoja SA-6624, inscripción 1ª.

D. Alejandro Martínez Peña actúan como administrador único de la citada mercantil, en virtud de escritura fundacional anteriormente referenciada.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 5060/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 acordó, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL, EJERCICIOS 2016-2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por el periodo inicial de vigencia (años 2016-2017) que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 €)** IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Precio..... 68.181,82 €

- IVA 21 %..... 14.318,18 €

La imputación anual prevista del contrato será:

Para el ejercicio 2016: 27.500,00 euros

Para el ejercicio 2017: 55.000,00 euros

Para el año 2016:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	22.727,27 €	4.772,73 €	27.500,00 €.	12,5 %

Para el año 2017:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

El valor estimado del contrato incluidas las posibles prórrogas (años 2018-2019-2020) asciende, a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €)** IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Precio.....181.818,18 €
- IVA 21 %..... 38.181,82 €

La imputación anual del contrato incluidas las prórrogas será:

Para el año 2018:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

Para el año 2019:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

Para el año 2020:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	22.727,27 €	4.772,73 €	27.500,00 €.	12,5 %

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato en documento administrativo y comprenderá los ejercicios 2016 y 2017, con un máximo temporal hasta el 31 de diciembre del año 2017 o agotar la imputación presupuestaria prevista. Esta es la siguiente:

Para el ejercicio 2016: 27.500,00 €  
Para el ejercicio 2017: 55.000,00 €

El presente contrato podrá prorrogarse anualmente, los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

La financiación del contrato para el ejercicio económico de 2016, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria "203-1710-22199 Otros suministros" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2016.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato. Se aporta certificación de retención de crédito con nº de referencia 22016004552 firmado en fecha 05/05/2016.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP**

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo, y previa valoración y clasificación de la ofertas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **IDEBIO, S.L. (C.I.F. B-37353364)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Puntos
<b>IDEBIO, S.L. (C.I.F.: B-37353364)</b>	
Precio	<b>181.818,18</b>
21% I. V. A.	<b>38.181,82</b>
Total	<b>220.000,00</b>
<b>Porcentaje de descuento general y único</b> para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial.	<b>6,12 %</b>
<b>No presenta certificado medioambiental</b>	
<b>Aporta tarifa actual de precios</b>	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de imputación anual del contrato:

Años	Base (€)	21 % I. V. A. (€)	Total (€)	Imputación
2016	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %
2017	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2018	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2019	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2020	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. del licitador.

- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 18 de noviembre de 2016, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €)**. Carta de Pago 320160008298.
- Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOE** por importe ascendente a **SEISCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (646,63 €)**, Carta de Pago 120160002460.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria como por la Tesorería de la Seguridad Social ambos de fecha 18 de noviembre de 2016.
- Autorización con fecha 25 de noviembre de 2016 para la consulta de datos e Informes positivos emitidos por el Patronato de Recaudación Provincial y la Tesorería Municipal con fechas 23 de noviembre y 5 de diciembre de 2016 respectivamente, relativos a situación de deudas con esta Entidad Local, no existiendo como contribuyente.
- Seguro de Responsabilidad Civil y recibo pagado.

### 3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 12485/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del presente contrato del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL, EJERCICIOS 2016-2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **IDEBIO, S.L. (C.I.F. B-37353364)**, de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Puntos
<b>IDEBIO, S.L. (C.I.F.: B-37353364)</b>	
Precio	<b>181.818,18</b>
21% I. V. A.	<b>38.181,82</b>
Total	<b>220.000,00</b>
<b>Porcentaje de descuento general y único</b> para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial.	<b>6,12 %</b>
<b>No presenta certificado medioambiental</b>	
<b>Aporta tarifa actual de precios</b>	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de imputación anual del contrato:

Años	Base (€)	21 % I. V. A. (€)	Total (€)	Imputación
2016	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %
2017	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2018	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2019	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2020	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que D. Alejandro Martínez Peña actuando en nombre y representación de la mercantil **IDEBIO, S.L. (C.I.F. B-37353364)** se compromete a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL, EJERCICIOS 2016-2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 17 páginas selladas y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 7 páginas selladas y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 2 página sellada y numerada) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El contrato a tiene por objeto la contratación del suministro de productos, con carácter plurianual, necesario para el mantenimiento y control sanitario de los parques y jardines públicos por el Servicio de Parques y Jardines, así como establecer una tarificación de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega, y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del servicio.

En el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan los elementos a suministrar.

**SEGUNDA.- Precio.** El importe de contrato incluidas las prórrogas (ejercicios 2016-2020), asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA incluido**, desglosado de la siguiente manera:

Titular	Puntos
<b>IDEBIO, S.L. (C.I.F.: B-37353364)</b>	
Precio	<b>181.818,18</b>
21% I. V. A.	<b>38.181,82</b>
Total	<b>220.000,00</b>
<b>Porcentaje de descuento general y único</b> para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial.	<b>6,12 %</b>
<b>No presenta certificado medioambiental</b>	
<b>Aporta tarifa actual de precios</b>	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de imputación anual del contrato:

Años	Base (€)	21 % I. V. A. (€)	Total (€)	Imputación
2016	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %
2017	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2018	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2019	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2020	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de

cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 y la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Posteriormente serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión “Recibí y Conforme”, y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato en documento administrativo y comprenderá los ejercicios 2016 y 2017, con un máximo temporal hasta el 31 de diciembre del año 2017 o agotar la imputación presupuestaria prevista. Esta es la siguiente:

Para el ejercicio 2016:	27.500,00 €
Para el ejercicio 2017:	55.000,00 €

El presente contrato podrá prorrogarse anualmente, los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

La imputación presupuestaria prevista para las prorrogas será:

Para el ejercicio 2018:	55.000,00 €
Para el ejercicio 2019:	55.000,00 €
Para el ejercicio 2020:	27.500,00 €

Los materiales objeto de esta contratación deberán ser entregados en el lugar que se indique por los Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el plazo máximo de una semana para materiales incluidos en el Anexo I.

El Ayuntamiento de Marbella podrá requerir en cualquier momento al contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejar a de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece como plazo de garantía el de **UN (1) AÑO**, que se fija como **garantía** a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista

por razón de los bienes suministrados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico competente de la Delegación de Parques y Jardines que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

IDEBIO, S.L.

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. D. Alejandro Martínez Peña

Ante mí, firman las personas que anteceden.

EL VICESECRETARIO

Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo